

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 23 DE ABRIL DE 1974

Núm. 94

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Ídem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 41

PROHIBICION DE ASISTENCIA DE MENORES A ESPECTACULOS TAURINOS

Antes de iniciarse la temporada taurina del año en curso, se recuerda a todas las Empresas interesadas lo dispuesto en el Decreto Ley de 21 de diciembre de 1929, por el que se prohíbe la asistencia de menores de 14 años a corridas de toros y espectáculos de boxeo, prohibición que fue ampliada a toda clase de festejos taurinos por órdenes del Ministerio de la Gobernación de 23 y 30 de julio de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas organizadoras de esta clase de festejos y del público en general.

León, 19 de abril de 1974.

El Gobernador Civil,

2356

Francisco Láina García

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Esta Excm. Diputación en sesión de 29 de marzo último, acordó convocar concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de la indicada plaza, clasificada en el Grupo de Administración Especial, apartado A) Técnicos, dotada con el coeficiente 5, e incrementos del 7% cada tres años de servicios prestados, y demás complementos, indemnizaciones, gratificaciones o incentivos que se le asignen conforme a lo dispuesto en el

Decreto 2.056/1973 de 17 de agosto y posteriores disposiciones que le complementan y desarrollan.

Segunda.—Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1963 el nombrado para cubrir en propiedad la vacante, quedará desde la fecha de posesión sometido íntegramente al Reglamento General de Funcionarios de Administración Local y al particular de los servicios técnicos y especiales de la Excelentísima Diputación. Desempeñará además de las anteriores funciones, las que la Presidencia de la Corporación le asigne en el Gabinete de Planificación. Ambas actividades comportarán la dedicación exclusiva del designado.

El concursante nombrado, si perteneciera a un Cuerpo del Estado, no tendrá frente a la Diputación otros derechos que los establecidos en la Legislación de Régimen Local, cualquiera que sea la situación administrativa que tenga o se les conceda en dicho Cuerpo con arreglo a su Reglamento.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintidós años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública.
- Hallarse en posesión del título oficial de Doctor Ingeniero o de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, expedido por Escuela Profesional Superior y Española.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige, a juicio del Médico o Médicos que designe la Presidencia de la Corporación.
- Observar buena conducta.

- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y ser adicto al Movimiento Nacional.
- Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un selló Provincial de la misma cuantía, y otro de la Mutua Nacional de Administración Local de una peseta y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente deberá acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, o en caso de imposibilidad lo hará dentro de un plazo improrrogable de quince días a partir de la fecha siguiente a la terminación del período concedido para la presentación de instancias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta

convocatoria y si alguna de ellas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Para ser admitidos bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometan a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado y en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo presentarse por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se hará pública en la misma forma que la lista provisional y con el carácter de definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse, se subsanarán en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Sexta.—El Tribunal Calificador de los méritos estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación, que además de las funciones de Vocal podrá atribuirse la de Secretario del Tribunal, en el supuesto de que no delegue en otro funcionario técnico administrativo.

Séptima.—Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos *Boletines Oficiales*. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de la publicación por las personas a que se refiere el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusa-

do por los aspirantes de conformidad al precepto antes indicado.

Octava.—Corresponde al Tribunal calificador, comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarla por el riguroso orden de mayor a menor puntuación. Las operaciones del Tribunal deberán quedar terminadas en el plazo previsto en el art. 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Novena.—Para la estimación de los méritos que los concursantes puedan alegar, se establece el siguiente baremo:

1.—Desempeñar o haber desempeñado con laboriosidad, eficacia y suficiencia, al menos por un período de un año, plaza análoga en esta Corporación: 3 puntos.

2.—En otras corporaciones locales: 2 puntos.

3.—Por redacción técnica de proyectos, intervención profesional en obras sobre carreteras y caminos, abastecimiento de aguas y saneamientos, construcciones de parques de maquinaria, servicios de conservación y demás materias inherentes al cargo, con una actividad que acredite un mínimo de tres años, en esta especialización y funciones: 3 puntos.

4.—Haber realizado cursos de perfeccionamiento para Ingenieros de Vías y Obras de Diputaciones provinciales en el Instituto de Estudios de Administración Local: 1 punto.

5.—Haber realizado en la Escuela Superior de Caminos, Canales y Puertos la especialidad de Urbanismos o Transportes: 1 punto.

6.—Los demás méritos o servicios distintos de los anteriores, tales como asistencia a Congresos, Diplomas, Conferencias, Publicaciones, etc., y que tengan conexión con la Administración Local o afinidad con la labor a realizar en el ejercicio, incluso expediente académico, se valorarán en conjunto y discrecionalmente hasta un máximo de 3 puntos.

Décima.—Una vez terminada la calificación de los concursantes el Tribunal publicará la relación por orden de puntuación y elevará a la Excm. Diputación Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido la puntuación más alta, con la reserva de formular propuesta a favor del que le siga en puntuación si el que figure en primer lugar no pudiese ser nombrado por no reunir los requisitos reglamentarios.

Decimoprimera.—El concursante propuesto para ocupar la plaza, en primer lugar, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 30 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza ma-

yor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia presentada.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosegunda.—Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968.

Decimotercera.—Dentro de las condiciones reglamentarias pertinentes acordará la Presidencia de la Corporación, la admisión y exclusión de solicitantes, el nombramiento del Tribunal y su publicación oficial así como las demás resoluciones que se deriven de la tramitación del concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Decimocuarta.—El plazo para tomar posesión será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento entendiéndose que si así no lo hacen dentro de este plazo sin causa justificada se entenderá que renuncia al cargo.

Decimoquinta.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y concordantes.

León, 6 de abril de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, estado, profesión, provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19....., con domicilio en calle (o plaza) número

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al Concurso libre de méritos convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales vacante en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de León, con sujeción a

las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de 1974.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base segunda DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD:

- Nació en el día de de
- Está en posesión del Título de
- No padece enfermedad ni defecto físico psíquico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y es adicto al Movimiento Nacional.
- Ha cumplido el Servicio Social (para el caso de aspirantes femeninos).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

- 1.—.....
- 2.—.....
- 3.—.....

Dios guarde a V. I. muchos años.
León, de de 1974.

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León. 2306

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Ayuntamiento: Astorga

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Antonio Sahagún García, que figura con domicilio en Astorga, calle Zapata, 23, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, ejercicio 1973, por un importe de principal de 638 pesetas más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

«Diligencia. — Notificado el deudor

a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 29 de marzo de 1974, y de los previstos en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-56.534 propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación».

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 10 de abril de 1974.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 2291

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos por importe de 225.000 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1973, para la instalación del Servicio Telefónico en la localidad de Azares del Páramo, anejo de este Ayuntamiento, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Valdefuentes, 17 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2281

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Don Vicente Asensio San Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de abril de 1974, acordó señalar el próximo mes de mayo, como plazo de pago voluntario, del segundo plazo en Soto de la Vega y del primer plazo en Oteruelo de la Vega, de las contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en ambas localidades. Los que lo hagan en los diez días siguientes pagarán el 10 por 100 de recargo de mora y pasado dicho plazo se incurrirá en el recargo de apremio.

Por tanto, todos los afectados por las obras mencionadas, deberán ingresar sus cuotas en la cuenta que este Ayuntamiento tiene domiciliada en el Banco de Santander de La Bañeza durante el plazo indicado.

Soto de la Vega, 15 de abril de 1974.
El Alcalde, Vicente Asensio. 2253

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

Redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Rafael López González, el proyecto técnico de «Alcantarillado a la localidad de Posada», de este distrito, por un importe de 2.789.781 pesetas, se pone de manifiesto que dicho proyecto, con sus anejos, se halla expuesto en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, 9 de abril de 1974.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso. 2252

Ayuntamiento de

Zotes del Páramo

Confeccionados los padrones que seguidamente se relacionan, correspondientes al actual ejercicio 1974, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de altas, bajas y toda clase de reclamaciones:

Padrón de arbitrio municipal urbana.
Padrón de arbitrio municipal rústica.
Padrón de arbitrio sobre solares sin edificar.

Padrón de arbitrio sobre bicicletas.
Padrón de tasa sobre desagüe de canalones.

Padrón de tasa de cuerpos salientes a vía pública.

Padrón de rodaje y arrastre de carros y remolques.

Padrón de tasa por tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Zotes del Páramo, 13 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2233

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1974.

Modificación de tarifas de la Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Prórroga de los padrones de arbitrios de rústica y urbana.

Gordaliza del Pino, 17 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2312

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Aprobados por la Corporación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por espacio de quince días:

1.º Proyecto técnico redactado por los Ingenieros D. Ricardo Corisco y D. Manuel Mariscal, para acondicionamiento de las calles Sahagún y Estación por 225.000 pesetas.

2.º Anteproyecto y proyecto del presupuesto extraordinario núm. 1/74, para las obras de acondicionamiento y reparación de las calles Sahagún y Estación.

Grajal de Campos, 17 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2313

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 282 de 1973, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Adelino del Valle Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Paradela del Río, actuando en nombre propio y en beneficio de la sociedad de gananciales constituida por su esposa D.ª Rosario García Balboa, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez y de otra como demandados por D.ª Rosario Brañas Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Paradela del Río, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. José Toribio Rodríguez Sánchez, y D. Roberto Jiménez Braña, mayor de edad, labrador y vecino de Paradela del Río; don

Elmo Jiménez Brañas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos; D. Alipio Brañas Pérez, D. Paciano Brañas Pérez, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran; D.ª Elva Jiménez Brañas, casada, D. Omar Jiménez Brañas, y D. Fernando González Brañas, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y estimación parcial de la demanda que originó este pleito, declaramos que la finca descrita en el hecho primero de la misma demanda, con la delimitación y puntualización de cabida que se hace en el final del considerando cuarto de los que anteceden, es propiedad de D. Adelino del Valle Iglesias, y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración; absolvemos a los mismos demandados del resto de peticiones de igual demanda, y no hacemos atribución exclusiva de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados que se transcriben en dicho encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

2264 Núm. 939.—495,00 ptas.

Anuncios particulares

RENFE ANUNCIO

En la estación de Palanquinos, provincia de León, de la Renfe, se encuentran abandonados los vagones de propiedad particular PXX.—7477 y PXX.—7478, matriculados a nombre de D. Renato Grilli, con domicilio en Irún (Guipúzcoa), Avda. López Irigoyen, núm. 1, y en la de Brañuelas, también provincia de León, se encuentra en las mismas circunstancias el el PX.fhv.—4783, matriculado a nombre de Antarcitas «Mina Julin», con domicilio en Madrid-5, c/ Ercilla, nú-

mero 5, los cuales, si transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, no se procede, por quien tenga derecho, a su retirada previo pago de los devengos de ocupación de vía, se procederá a la venta de los mismos en pública subasta.

En León, a 4 de abril de 1974.—El Interventor de la 7.ª Zona, José María Vázquez y Vélaz.

2288 Núm. 962.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del «Río Dueñas» - Lois

Melecio García Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del «Río Dueñas», del pueblo de Lois, municipio de Salamón, por el presente:

Hago saber: Que se convoca a Junta General ordinaria de regantes, que tendrá lugar en la Casa-Escuela del pueblo de Lois, el próximo día veintiocho de abril, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.
- 3.º—Ejecución de obras.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lois, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Melecio García.

2352 Núm. 963.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Castrillo y Velilla de la Valduerna

Se convoca a Junta General para el día 12 de mayo de 1974, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar:

- 1.º Dar cuentas del año de 1973.
- 2.º Aprobación del presupuesto y reparto del año 1974.
- 3.º Subasta del cargo de Secretario.
- 4.º Renovación de Presidente y Vocales que les corresponda cesar.

Castrillo de la Valduerna, 13 de abril de 1974.—El Presidente, Hermínio López.

2240 Núm. 950.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN TIRSO - LA VECILLA

El Presidente del Sindicato de Riego de esta Comunidad, anuncia la subasta de los trabajos de la misma para el día tres de mayo del año actual, en el Salón del antiguo Juzgado Municipal de La Vecilla, a las once horas en 1.ª convocatoria y a las doce de los mismos en 2.ª convocatoria, con arreglo al pliego de condiciones que se dará a conocer al efectuar dicha subasta.

La Vecilla, 15 de abril de 1974.—Laudelino González.

2239 Núm. 945.—88,00 ptas.